

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Octubre de 1891, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 3.º de la carretera de Medinaceli á Maranchón, en la provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 83.549'52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Julio próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Junio de 1892.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Medinaceli á Maranchón, en la provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 9.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción primaria

Transcurrido con exceso el plazo que marcaba en mi circular de 1.º de Mayo último, para que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en la misma se marcaban, ingresaran en la Caja de Instrucción primaria los descubiertos del tercer trimestre del actual ejercicio, sin haberlo verificado los que á continuación se expresan, he dispuesto imponer á estos la multa de 50 pesetas con que estaban conminados; en la inteligencia, de que de no hacer el pago del débito y la multa en el plazo de diez días, se pasará al Juzgado respec-

tivo la oportuna orden para que procedan á su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 10 de Junio de 1892.

El Gobernador.

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Pueblos que se citan.

Cantalojas.	Zaorejas.
San Andrés del Congosto.	Málaga del Fresno.
Semillas.	Valdesotos.
Somolinos.	Ciruelas.
Valdelcubo.	Fontanar.
Argécilla.	Valdenoches.
Cañizar.	Alcoroches.
Casas de San Galindo.	Canales de Molina.
Castilmimbre.	Castilnuevo.
Hontanares.	Clares.
Pajares.	Mochales.
Romancos.	Orea.
Solanillos.	Piqueras.
Valdearenas.	Traid.
Valdeavellano.	Villar de Cobeta.
Valfermoso de Tajuña.	Villal de Mesa.
Villaviciosa.	Escopete.
Arbeteta.	Fuentelaencina.
Armallones.	Valdeconcha.
Esplegares.	Alique.
Gárgoles de Abajo.	Alóndiga.
Gualda.	Auñon.
Huertapelayo.	Casasana.
Padilla del Ducado.	Escamilla.
Riya de Saelices.	Millana.
Sotillo.	Pareja.
Sotoca.	Peralveche.
Valtablado del Rio.	Recuenca.
Villanueva de Alcoron.	Sacedon.
Villarejo de Medina.	Laranueva.

Núm. 10.

Con esta fecha, y reunidos los antecedentes, se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Valdeavellano, contra la providencia dictada por este Gobierno en 27 de Mayo último, declarando nulo lo acordado por dicho Ayuntamiento, sobre designación de terrenos para paseos y arbolados públicos, pertenecientes á propiedades particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo que dispone el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 9 de Octubre de 1889.

Guadalajara 10 de Junio de 1892.

El Gobernador,

—1970

CÁNDIDO SOLDEVILA

Núm. 11.

CONVOCATORIA.

Existiendo vacantes de Concejales en los Ayuntamientos de Terzaga y Clares, en número suficiente para ser aplicable lo preceptuado en el artículo 46 de la ley Municipal, y haciendo uso de las facultades que me concede el art. 47 de la misma y con arreglo al 59 de la Provincial vigente, he acordado convocar á elección parcial, para que verificándose éstas el domingo 26 del corriente, puedan ser cubiertas las referidas vacantes.

Los Alcaldes de dichas Corporaciones se atenderán en la práctica de dicha elección á cuanto dispone la ley electoral vigente, cuyas instrucciones se publicaron por este Gobierno en el *Boletín* extraordinario del día 25 de Abril de 1891; tenien-

do muy en cuenta que el domingo anterior al señalado para la elección, deberá verificarse la proclamación de candidatos si los hubiere y la de interventores para la mesa.

De quedar enterados de la presente circular para su más exacto cumplimiento, deberán acusar recibo los Alcaldes de los pueblos en que han de tener lugar dichas elecciones.

Guadalajara 9 de Junio de 1892.

El Gobernador.

—1971

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 12.

Arbitrios municipales.

Para evitar á los Sres. Alcaldes la responsabilidad que pueden contraer, caso de no remitir á este Gobierno en tiempo oportuno los expedientes en solicitud de autorización para proceder al cobro de arbitrios extraordinarios sobre especies no comprendidas en la primera tarifa de consumos, con el fin de cubrir el déficit que resulte en los presupuestos ordinarios para el próximo año económico de 1892 á 93, he creído conveniente advertir, para conocimiento de aquellos Ayuntamientos que tienen necesidad de recurrir á la instrucción de dichos expedientes, que de no remitirlos dentro del mes actual, se dejarán sin tramitar, según así lo dispone la regla 4.^a de la Real orden de 22 de Febrero último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 25.

Guadalajara 8 de Junio de 1892.

El Gobernador

—1951

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 13.

Negociado 2.^o—Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar busca y captura dos fugados Cárcel Amurrio, la noche última, cuyas filiaciones y señas son: Mariano Maisal Aldama, de 35 años, natural de Huesca, estatura 1'345 milímetros; viste bombacho azul, blusa ídem, camisa blanca, alpargatas negras, y Marcos Ruiz Caballero, soltero, de 22 años, natural de Espinosa de los Monteros, estatura 1'363 milímetros, color moreno claro; viste bombacho azul, camisa á cuadros encarnados, alpargatas y faja negras, robustos, y sin barba el Ruiz.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 9 de Junio de 1892.

El Gobernador.

—1952

CÁNDIDO SOLDEVILA.

Núm. 14.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del Monte de Matarrubia para el ganado vacuno, mular y asnal, concedidos en el plan forestal vigente, se anuncia la segunda para el día

14 de Junio próximo y hora de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 92 pesetas 50 céntos.
Guadalajara 30 de Mayo de 1892.

El Gobernador,

CÁNDIDO SOLDEVILA.

JUNTA DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Provincia de Guadalajara.—Año económico de 1891-92
Pueblo de Mondejar.

Memoria de Doña Mariana Nuñez.

La Comisión de cumplimiento de Cargas de esta Junta, cumpliendo con el acuerdo de la misma de fecha 17 de Mayo anterior, y lo ordenado en la cláusula 1.ª de la citada fundación, ha propuesto para que sean agradados con traje, los individuos siguientes:

Número de orden.	Número de la instancia.	NOMBRES Y APELLIDOS
Hombres		
1	6	Cándido Blanco Ramiro.
2	8	Casimiro Dieguez Aguirre.
3	13	Fermin Mateo Mayor.
4	14	Gabino Manzano Bravo.
5	19	Jorge Perez Nágera.
6	30	Mamerto Maroto Tellez.
7	40	Máximo Armuña y García.
8	41	Miguel Armuña Bravo.
9	43	Nicolás Gonzalez y Ramiro.
10	46	Pedro Brihuega Perez.
11	59	Valentin Lopez Millano.
12	63	Vicente Segovia Martinez.
Mujeres		
1	3	Andrea Olivares García.
2	8	Dámasa Alcázar Maroto.
3	9	Damiana Santamaría.
4	11	Emilia Rodriguez.
5	16	Eugenia Vicioso García.
6	24	Gregoria Sanchez Sarmiento.
7	26	Hermenegilda Alcázar Ramiro.
8	29	Isidra Eusebio Olivares.
9	33	Juliana Segovia Gajero.
10	40	Margarita Perez Gimenez.
11	43	María Causapié Quiñones.
12	63	Venancia Torres Sanchez.

Guadalajara 1.º de Junio de 1892.—El Presidente de la Comisión de cumplimiento de Cargas, Felipe Lamparero.—Vocales: Manuel María Valles.—Lorenzo Vicenti.

Aprobación.—La Junta provincial, en sesión de este día, ha acordado aprobar la anterior propuesta.

Guadalajara 8 de Junio de 1892.—El Gobernador Presidente, Cándido Soldevila.—P. A. de la J.—El Secretario, Ildefonso Martinez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la Ley orgánica vigente, la Comisión provincial ha acordado fijar para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes de Junio, los días 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 28, dando principio á las diez de la mañana, ex-

cepto las de los días 15 y 28, que lo serán á las ocho de la misma, y la del 20 á las cinco de la tarde.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 6 de Junio de 1892.—El Vicepresidente accidental, Vicente Díez Cotano. —1943

Delegación de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular.

En virtud de lo ordenado en la regla 5.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones Indirectas é Intervención general de la Administración del Estado, fecha 31 de Mayo próximo pasado, en previsión de que la Compañía arrendataria de Tabacos se encargue de la venta, transporte y custodia de los efectos timbrados, los estanqueros se apresurarán á presentar al cange los pliegos del corriente año inutilizados que procedentes de cambio en detalle, obren en su poder, y que todos cuantos efectos admitan en aquellas condiciones hasta el 24 del presente mes de Junio, habrán de ser objeto de igual presentación por su parte en las respectivas oficinas de Hacienda, antes del día 25 de dicho mes.

Lo cual se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de los referidos estanqueros, encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia hagan á aquellos tal advertencia para que no les pare perjuicios y todo surta los oportunos efectos.

Guadalajara 7 de Junio de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Gállego. —1948

Sección de Recaudación.—Circular.

A los Ayuntamientos de la zona recaudatoria de Sacedón.

Próxima á comenzar la segunda decena del corriente mes, que es el tercero del trimestre, esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes de dicha zona el deber que tienen, dentro de aquél período, de presentar en la misma, por duplicado y debidamente justificadas, las cuentas del cuarto trimestre del corriente ejercicio por los valores del mismo, cuya cobranza han tenido á su cargo, previniéndoles que está dispuesta á corregir con toda severidad los intolerables abusos que por parte de algunos Ayuntamientos de otras zonas se han venido cometiendo hasta el presente, con infracción manifiesta de los artículos 43 al 47 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, á cuyo efecto esta Administración cree de su deber el trascribirlo á continuación, para conocimiento y estricta observancia de los mismos por parte de los Municipios recaudadores.

«Artículo 43. Transcurridos los diez días del tercer mes del trimestre á que se refiere el artículo anterior, que constituirá el segundo período de cobranza, se presentará el Recaudador á liquidar el trimestre en la Administración de la provincia ó en la del partido, empezando por ingresar en los puntos de entrega las sumas realizadas en el expresado segundo período, y llevando formuladas y por duplicado sus cuentas, y corrientes todos los documentos y efectos que han de servir de justificantes.

Art. 44. El cargo será el que le haya hecho la Administración al principio del trimestre. La data la constituirán las cantidades ingresadas, los recibos no realizados, los de suministros, los de cuotas domiciliadas en otros partidos, las bajas totales ó parciales comunicadas por la Administración en tiempo oportuno, y en general todas las cifras que la Administración considere de abono por cualquier concepto. Los recibos deberán presentarse con facturas triplicadas ó duplicadas, según que sean de recibos á realizar ó de recibos respecto á los cuales haya terminado la gestión recaudadora, como son los de cuotas impuestas á bienes del Estado, bajas acordadas, etc.

Art. 45. En la segunda decena del tercer mes del trimestre examinará la Administración de provincia ó Subalterna la cuenta trimestral del Recaudador y sus justificantes, reparándola ó aprobándola, según proceda; este examen y aprobación se harán precisamente con audiencia de la Intervención de Hacienda de la provincia ó del Interventor de la Subalterna. Una vez recaída la aprobación, se le devolverá un ejemplar de la cuenta en que así se haga constar, y asimismo los ejemplares de las carpetas y facturas justificativas. Esta aprobación se considerará como provisional y sujeta á rectificaciones, en tanto que recaiga la aprobación definitiva, que será la que se preste á la cuenta anual de la recaudación por la Administración de la provincia.

Art. 46. Además de la cuenta trimestral de la recaudación ordinaria y de la accesoría á que se refieren los artículos anteriores, se rendirá en los mismos plazos cuenta de la recaudación accidental, correspondiente á los cargos no comprendidos en sus repartos y matrículas; esta cuenta deberá justificarse en igual forma que la cuenta principal, y sus partidas englobarse en su día en la cuenta general del año.

Art. 47. Al presentarse el Recaudador á la liquidación trimestral, acompañará á las facturas de los recibos á realizar por la vía ejecutiva los documentos que justifiquen haber procedido en los períodos de cobranza voluntaria en la forma prevenida por esta Instrucción. Estos documentos serán los ejemplares del *Boletín oficial* en que se hubiese anunciado, y un certificado de los Alcaldes en que se haga constar que estuvo abierta la cobranza, durante los días prefijados, en el distrito municipal respectivo. Los recibos á realizar por la vía ejecutiva, no serán admisibles si apareciesen firmados por el Recaudador principal ó subalterno, salvo los de las capitales de provincia, en los cuales deberá hacerse constar, por diligencia estampada al dorso, haberse intentado la cobranza á domicilio.

Para la práctica del examen de las cuentas y comprobación de todos sus justificantes, se señala á los Ayuntamientos los días 11 al 20 del corriente mes, ambos inclusive.

Guadalajara 8 de Junio de 1892.—El Administrador, Joaquín Gállego. —1968

Edicto.

Ignorándose el paradero ó domicilio del responsable D. José Cavero y Olivares, Contador que fué de esta Delegación por el tiempo que recibió la parte de haber pasivo que como jubilado percibió el alcanzado D. Juan de Mata Arribas, Tesorero que fué de la misma, por el presente edicto se cita y emplaza á fin de que comparezca en esta Administración en el término de 10 días, para notificarle en legal forma la providencia dictada por esta Delegación de Hacienda, de 25 de Mayo de 1892; pasado dicho término sin concurrir al llamamiento hecho por la *Gaceta y Boletín oficial*, se entenderá se halla conforme con la citada

providencia y no tendrá derecho á recurso alguno.
Guadalajara 9 de Junio de 1892.—P. O.—Vicente Ardila. —1979

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes del 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Y DESTINO.

	Sueldo
	Ptas. Cts.
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>	
Toledo.—Alcaudete á Membrillo, id.....	300
Idem.—Navahermosa á San Martín de Montalbán, id....	250
Valencia.—Alcira á Guadalupe y sus agregadas, id....	400
Idem.—Valencia á Bétera, id.....	750
Vizcaya.—Guernica á Rigoitia, id.....	500
Zamora.—Zamora á Morales del Vino y agregados, id..	750
Zaragoza.—María, un Cartero.....	200
Idem.—Malón, id.....	200
Idem.—Pina á la estación, un Peatón.....	200
Idem.—Jarque á Oseja y agregados, id.....	826
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección general de Propiedades.—Oficial... ..	1500
Sección de Recaudación de Sevilla. Aspirante segundo.	1000
Secretaría de la Delegación de Hacienda de Canarias; idem tercero.....	750
Idem de Avila; idem.....	750
Contaduría general de la Deuda pública; idem segundo.	1000
Intervención de Hacienda de Castellón, Ciudad Real, Jaen, Orense, Santander y Baleares; siete plazas de id. á	1000
Intervención general de la Administración del Estado.—Punto indeterminado; Auxiliar de Corporaciones civiles.....	1250
Intervención de Hacienda de Canarias; Ordenanza.....	625
Depositaria Pagaduría de Soria; Portero.....	750
Administración de Loterías de primera clase, núm. 9, en Sevilla; Administrador.....	Premio
Idem de segunda clase en Arévalo (Avila), Ayamonte (Huelva), Segorbe (Castellón) y Ripoll (Gerona); cuatro plazas de id.....	Premio
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Teruel; Aspirante segundo.....	1000
Dirección general del Tesoro público; idem.....	1000
Administración de Contribuciones indirectas de Castellón y Coruña; dos plazas de id. á.....	1000
Fábrica Nacional del Timbre; Aspirante revisor.....	1000
Aduana de Port Bou y Cádiz; dos plazas de Pesador segundo, la primera con 1.000 ptas. y la segunda con...	1250
Idem de Irún; Mozo de faenas noveno.....	625
Dirección general de la Deuda pública; Ordenanza.....	1000
Idem; Aspirante segundo.....	1000
Administración de Contribuciones directas de Huesca y Castellón; dos plazas de id. á.....	1000
Idem de Segovia; Ordenanza.....	750
Minas de Almadén (Ciudad Real); Conserje portero....	750
Salinas de Pozas (Burgos); Dependiente.....	750
Administración de Propiedades de Zaragoza; Aspirante segundo.....	1000
CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.	
Ayuntamiento de Figueruelas; Guarda rural de campo.	1,50 d.
Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza; Oficial de la Secretaría.....	1000
CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.	
Obras públicas de Palma.—Carreteras del Estado; Peón caminero.....	730
Delegación de Hacienda de Baleares.—Resguardo de consumos; cuatro plazas de vigilante, á 750.	750
Ayuntamiento de Mahón; Guarda municipal.....	720
Ayuntamiento de Mahón; Cuatro plazas de Sereno Farolero á.....	240

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.
 Obras públicas de Logroño.—Carretera del Estado; tres plazas de Peón caminero á..... 730
 Obras públicas de Burgos.—Idem; id..... 2pts. dia.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA
 Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal, (Segovia); Alguacil..... 125
 Idem; Guarda del Pinar..... 250
 Obras públicas de Toledo.—Carretera del Estado; diez y seis plazas de Peón caminero á..... 730
 Audiencia de lo criminal de Ciudad Real; Mozo de Es- trados..... 750
 Gobierno civil de Madrid.—Delegación de vigilancia de distrito; dos plazas de Agente de segunda clase á..... 1000
 Diputación provincial de Segovia.—Contaduría de fon- dos provinciales; Meritorio..... 250
 Ayuntamiento de Provencio (Cuenca); Escribiente de la Secretaría..... 365
 Idem.—Dos plazas de Guarda de campo á..... 456 25
 Ayuntamiento de Madrid.—Casa de Socorro del distri- to del Congreso; Ordenanza Camillero..... 841 25
 Idem de Valdelaguna.—Madrid; Guardia municipal.... 456 25
 Idem de Cuenca.—Dos plazas de Guarda de la sierra á.. 625

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.
 Juzgado de primera instancia de Piedrahita (Avila); Al- guacil..... 480
 Gobierno civil de Oviedo.—Secretaría de la Junta de Ins- trucción pública; Escribiente Auxiliar..... 999
 Ayuntamiento de Valladolid.—Administración munici- pal de Consumos; dos plazas de Vigilante de segun- da á..... 821 25
 Idem de Portillo (Valladolid); Guarda municipal de campo..... 548

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.
 Obras públicas de Tarragona.—Carretera del Estado; cinco plazas de Peón caminero á..... 2pts. dia.
 Idem de Barcelona.—Idem; tres id..... 2,25 d.
 Comisión provincial de Tarragona.—Carreteras provin- ciales; id..... 638 75

CAPITANÍA GENERAL DE EXTREMADURA.
 Ayuntamiento de Bodonal (Badajoz); Cartero..... 100

CAPITANÍA GENERAL DE GALICIA.
 Delegación de Hacienda de la Coruña.—Partido de Mu- ros; Administrador..... 1250
 Ayuntamiento de Barrio (Orense); Alguacil portero... 125
 Idem de Santa Marta de Ortigosa; Portero..... 1,25 d.

CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.
 Gobierno civil de Málaga.—Administración del Hospital de Santa Bárbara de Ronda; Escribiente..... 750
 Juzgado de primera instancia de Marbella; Alguacil... 480
 Ayuntamiento de Turón; Guarda municipal de campo.. 547 50

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.
 Ayuntamiento de Albacete; Escribiente auxiliar de Se- cretaria..... 999 50
 Idem; cuatro plazas de Fiel de Consumos á..... 999
 Idem; tres id. de Agente de vigilancia nocturna, á..... 730
 Juzgado de primera instancia de Liria; Alguacil..... 480
 Ayuntamiento de Albarrán (Murcia); dos plazas de Se- reno, á..... 300
 Ayuntamiento de Valencia; Alguacil municipal de las Afueras..... 999
 Idem.—Resguardo de Consumos; veinte plazas de Vigi- lante á..... 2,10 d.
 Idem.—Idem; Recaudador de fielatos..... 999
 Idem; Auxiliar de aforos..... 999
 Idem.—Policia urbana; Guarda municipal..... 820
 Idem.—Beneficencia y Sanidad; Celador de la Sección de higiene especial..... 999
 Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado; Peón caminero..... 2 ps. d.
 Diputación provincial de Murcia.—Hospital provincial de San Juan de Dios; Topiquero tercero..... 250
 Ayuntamiento de Bonillo (Albacete); Oficial de Secre- taría..... 929
 Idem; Escribiente primero de id..... 750
 Idem; Escribiente..... 500
 Audiencia de Castellón; Alguacil..... 1000

CAPITANÍA GENERAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS
 Instituto de Vitoria; Mozo de aseo..... 750

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio.
 2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta rela- ción y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas ins- tancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el desti- no solicitado.
 3.^a Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompa- ñar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.
 4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para soli- citar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de su cesantía.
 5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conoci- mientos superiores á la instrucción primaria, de los que se cursan en las escuelas regimientales, como nota de *bueno* para los primeros y de *muy bu- no* para los segundos; debiendo expedir el certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
 6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada desde la separación de las filas, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el art. 14, confirmado por Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo próximo pasado. Madrid 29 de Enero de 1892.

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal de puestos públicos en el año de 1892 á 93, tendrá lugar la segunda en las Casas Consistoria- les, bajo el mismo tipo de 1.304 pesetas y 01 cénts. y demás condiciones del expediente, el día 22 del actual y hora de las once de su mañana.

Brihuega 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Peña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento del arbitrio municipal de derechos del Matadero en el año de 1892 á 93, tendrá lugar la segunda en las Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 1.802 pesetas y 46 cénts. y demás condiciones del expediente, el día 22 del actual y hora de las tres de la tarde.

Brihuega 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Peña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para el arrendamiento muni- cipal de pesos y medidas de uso obligatorio en el año de 1892 á 93, tendrá lugar la segunda en las Casas Consistoriales, bajo iguales condiciones, con la rebaja del 25 por 100, ó sea por la cantidad de 1.500 pesetas, el día 22 del actual y hora de las nueve de la mañana.

Brihuega 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Peña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta celebrada para contratar el aceite, petróleo y demás necesario para el alumbrado público en el año de 1892 á 93, tendrá lugar la segunda en las Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo de 1.300 pese- tas y demás condiciones del expediente, el día 22 del actual y hora de las cuatro de la tarde.

Brihuega 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Poña.

PEÑALVER.

Por traslación á otro punto del Veterinario que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de

carnes de esta villa, con la dotación anual de 25 pesetas consignadas en presupuesto, quedando el que sea agraciado en completa libertad de contratar con el vecindario.

Las solicitudes se presentarán al que suscribe en término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Peñalver 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Julián Mayor. —1931

MONDEJAR.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó en sesión ordinaria del día 5 del actual se anuncie la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso ordinario, y con sujeción al Real decreto de 7 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el Domingo 19 del actual, dando principio á las diez de la mañana y terminando á las once de la misma, bajo el tipo de 2.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para los que gusten enterarse; debiendo advertir que en el referido día se adjudicará el remate al mejor postor, caso de haberle, sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el día 26 del mismo y á la citada hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo.

También se acordó se celebre subasta pública el día 19 y á la misma hora, en el propio local, para el arrendamiento de los derechos establecidos sobre el matadero y puestos públicos, por todo el año económico próximo venidero, bajo el tipo de 250 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los que gusten enterarse; debiendo advertir que si en el referido día hubiese postor que cubra el tipo, se adjudicará el remate sin ulterior licitación, y en caso negativo se celebrará la segunda subasta el 26 de dicho mes y á la propia hora, con la rebaja del 25 por 100.

Mondejar 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Cipriano Eusebio.—El Secretario, Antonio Montoya. —1940

HORCHE.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que presido, se arrienda en subasta pública para el año de 1892-93 y conforme á lo prevenido en el Real decreto de 1891, el arbitrio municipal de pesos y medidas de uso obligatorio, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 19 del mes que cursa, de nueve á once de su mañana, bajo el tipo de 1.700 pesetas.

Dicho Ayuntamiento también tiene acordado para el expresado año los arrendamientos siguientes:

Contrata del suministro de petróleo, torcidas, tubos y demás necesario para el alumbrado público, por el tipo de 1.700 pesetas, cuya subasta se celebrará en el mismo día, de once á doce de su mañana.

Arbitrio de puestos públicos en las plazas y calles, con el de Matadero público y derechos de degüello de reses, por el de 950 pesetas, y esta subasta tendrá lugar en dicho día, de una á dos de la tarde.

Idem el de limpieza pública de calles de esta villa, bajo el tipo de 100 pesetas; la subasta tendrá efecto en igual día, de dos á tres de la tarde.

Los respectivos pliegos de condiciones y tarifas, en aquéllos que sean necesarias, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera enterarse, como lo estarán en el acto del remate.

En el caso de no presentarse licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda con variación de tipos el día 29 de este mismo mes, á las mismas horas y local.

Horche 7 de Junio de 1892.—El Alcalde, Isidoro Calvo. —1930

EL OLIVAR.

No habiendo tenido efecto las subastas de arriendo de consumos para el año económico de 1892 á 93 á venta libre, se anuncia el de los grupos de carnes y líquidos con venta exclusiva por el tiempo de un año y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 12 del actual y hora de las once de su mañana, y en caso necesario de celebrar segunda y tercera, se llevarán á efecto en los días 20 y 22 del actual y á la misma hora designada, en la Casa Consistorial.

El Olivar 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Tomás García. —1945

ATANZON.

Tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, á las doce de la mañana, el remate del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año de 1892 á 93; bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, el día 12 del corriente, y si la primera subasta no diese resultado, la segunda y tercera subasta serán á los ocho días siguientes que median desde una en otra, con las mismas condiciones que constan en el expediente de su razón.

Atanzon 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Basilio Perez.—El Secretario, Manuel Ruiz.

El Ayuntamiento y Junta de vecinos han acordado el arrendamiento de los pastos del coto de este término municipal para 300 cabezas lanares libres de pago, con el fin del abastecimiento de las carnes frescas para el vecindario. La persona que desee los expresados pastos se presentará el día 19 del actual en la Casa de Ayuntamiento, hora de once á doce de la mañana, que se tratará bajo las condiciones convencionales.

Atanzon 6 de Junio de 1892.—El Alcalde, Basilio Perez. —1944

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Cédula de emplazamiento.—En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido, en providencia del día 25 del actual, dictada á la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Gregorio Urbano Hernández, á nombre de D. León Muela Mellado, vecino de Milmarcos, con la autorización en forma de D. Manuel Mellado Iturbe, de la propia vecindad, contra D.^a Josefa Arauz, viuda de D. Benito Tellez, por sí y en representación de sus dos hijas menores D.^a Concepción y D.^a Encarnación Tellez Arauz, y D. Ladislao, D.^a Andrea, D.^a Dolores, D.^a Nicanora y D. José Tellez Arauz, como hijos y herederos del D. Benito Tellez, vecinos también de Milmarcos, excepto el D. José, cuyo paradero se ignora, sobre que otorgen escritura pública á tenor de lo convenido en un documento privado, fecha 12 de Mayo de 1871, suscrito por D. Benito Tellez y otros vecinos de la referida villa, se cita y emplaza por medio de la presente cédula al D. José Tellez Arauz, de ignorado paradero, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, con prevención, de que, si no comparece, le

parará el perjuicio que haya lugar en derecho.
Molina de Aragón 27 de Mayo de 1892.—El
Escribano, José López.—V.º B.º—El Juez de pri-
mera instancia, Manuel Marina.—1967

SIGUENZA.

D. Francisco Martínez Garriño, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Anacleto Portillo Lozano y su hijo Aniceto Portillo Tundidor, vecinos de Ambrona, el primero, de estatura baja, de unos 52 años de edad, casado, tiene el pelo canoso, cara redonda, nariz roma y barba poblada; y el segundo es de estatura regular, de unos 26 años de edad, soltero, tiene el pelo negro, cejas al pelo, barba clara y color del rostro pálido, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término diez de días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para responder de los cargos que les resulta en el sumario que contra los mismos se instruye por hurto de reses lanares; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el indicado término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 4 de Junio de 1892.—Francisco Martínez.—Por mandado de su señoría.—Santiago Raso.—1947

MOLINA DE ARAGON.

D. Manuel Marina é Ibañez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mauricio Sanz, vecino de Setiles, en causa seguida contra el mismo y otros, por alteración de términos ó límites, se saca á la venta en pública subasta la siguiente finca, embargada al Mauricio:

Una parte de casa, situada en Setiles y su calle del Cerro, proindivisa con sus hermanos; linda Saliente calle pública, Mediodía corral de la misma casa, Poniente y Norte con otro de Pedro Lopez, tasada en 120 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 25 del actual, de once á doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el del municipal de Setiles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de depositar previamente en efectivo el 10 por 100 del valor que sirve de tipo á la subasta; que á instancia del Sr. Representante del Abogado del Estado sale á la venta la finca descrita sin suplir la falta de titulación.

Dado en Molina á 4 de Junio 1892.—Manuel Marina.—P. S. M.—José Lopez.—1936

CIFUENTES.

D. Julio Recuenco y Moya, Juez municipal de esta villa y en funciones de instructor del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Esteban Gil, vecino de Cifuentes, en causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otros, por el delito de hurto de leñas, se sacan á pública subasta por su valor, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el sitio que llaman San Sebastian, de caber ocho celemines; linda Saliente Conde de Cifuentes, Mediodía acequia, Poniente Antonio Mallen y Norte Lorenzo Mallen, tasada en 150 pesetas.

Otra en el Atajuelo, de dos celemines; linda Saliente Justa Lopez, Mediodía acequia, Poniente y Norte Cándido Pardo, en 75 id.

Otra en la Fuente de D. Juan, de seis celemines; linda Saliente Manuel de la Mata, Mediodía Antonio Mallen, Poniente Cayetano Rodrigo y Norte camino, en 50 id.

Otra en Carramolinera, de ocho celemines; linda Saliente erial, Mediodía Cayetano Rodrigo, Poniente Antonio Mallen y Norte Justa Lopez, en 25 id.

Otra en Carramasegoso, de cinco celemines; linda Saliente Manuel Mallen, Poniente Justa Lopez y Norte Juan José García, en 20 id.

Otra en la Peña de la Marquesa, de cuatro celemines; linda Saliente yermo, Mediodía Antonio Mallen, Poniente Cayetano Rodrigo y Norte Justa Lopez, en 50 id.

Otra en el Carril, de seis celemines; linda Saliente Vicente Victoria, Mediodía Joaquín Sainz Pardo, Poniente Justa Lopez y Norte Cayetano Rodrigo, en 20 idem.

Otra en el Llano de los Tobares, de seis celemines; linda Saliente Manuel Mallen, Mediodía Cayetano Rodrigo, Poniente Justa Lopez y Norte Antonio Mallen, en 10 id.

Otra en Valparaiso, de seis celemines; linda Saliente Antonio Mallen, Mediodía Lorenzo Mallen, Poniente Justa Lopez y Norte Lorenzo Mallen, en 10 id.

Total, 410 pesetas.

El remate tendrá lugar solamente en este Juzgado el día 12 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 3 de Junio de 1892.—Julio Recuenco.—D. S. O.—Manuel Gamarra.—1925

D. Julio Recuenco y Moya, Juez municipal de esta villa y en funciones de instructor del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julian Garcia Moreno, vecino de Valtablado del Río, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Un porrón de vidrio, tasado en 25 céntos.

Una sarten pequeña, en 50 id.

Una alcuza de lata para aceite común, 36 id.

Una olla mediada, de barro, en 15 céntos.

Unas tenazas pequeñas, en 25 id.

Una banqueta de tres patas, de pino, en 15 id.

Un plato quebrado, en 12 id.

Tres cacharros, en 15 id.

La tercera parte de la habitación cuádra, de una casa que habita Casimiro Moreno, que está á la derecha de la entrada; lindando por frente la calle, derecha portal de Casimiro Moreno, izquierda Agustín Portillo y por la espalda partes de Eduardo y Félix García, en 85 pesetas.

Total, 86'93 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valtablado del Río, el día 14 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 7 de Junio de 1892.—Julio Recuenco.—D. S. O.—Manuel Gamarra. 1941

Don Julio Recuenco y Moya, Juez municipal de esta villa y en funciones de instructor del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián García Moreno, vecino de Valtablado del Río, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de resistencia y amenazas á la Autoridad, se sacan á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una tierra de pan llevar en las Labares, de unos tres celemines: linda al Saliente herederos de Sinfornio García, Sur senda, Poniente sus hermanos y Este llecos, tasada en 9 pesetas.

Total 9 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valtablado del Río, el día 14 del actual, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 6 de Junio de 1892.—Julio Recuenco.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1935

Don Julio Recuenco y Moya, Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Faustino García, vecino de Villarejo de Medina, en causa que se siguió en este Juzgado contra el mismo y otros por el delito de estafa, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al referido Faustino, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en dicho pueblo, calle de la Procesión, consta de planta baja, piso y desván; que linda por la derecha Barrio alto, por la izquierda Epifanio Martínez y otra de D. Pedro Martínez, y por la espalda Gabino Ortega, tasada en 1.050 pesetas.

Una tierra en el sitio denominado el Ceñuelo, de haber dos fanegas y seis celemines; linda Saliente Monte pinar de la Excm. Duquesa de Medinaceli, Mediodía liego, Poniente camino del agregado Rata y Norte tierra de Alejandro de Ibar, la cual se halla cerrada de pared de piedra seca, en 554 id.

Otra tierra en el alto de Padilla de haber dos fanegas; linda al Saliente y Mediodía yermo, Poniente José Hernando, vecino de Padilla, y Norte Andrés Balbacid, de dicho Padilla, en 448 id.

Total 2.052 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Villarejo de Medina, el día 12 del actual, á las doce de su mañana; advirtiéndose que los inmuebles embargados carecen de título inscrito, y que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 3 de Junio de 1892.—Julio Recuenco.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1924

D. Julio Recuenco y Moya, Juez municipal de esta villa y en funciones de instructor del partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Miguel Delgado, vecino de Azañon, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, se sa-

can á tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Mitad de una tierra en Carralanaya, de celemin y medio; linda Saliente llecos, Mediodía Jorge Gonzalez, Poniente Sebastian García y Norte llecos, tasada en 25 pesetas.

Una tierra en Vallejo María, de un celemin; linda por todos aires llecos, en 5 id.

Mitad de una tierra en la Piceta, de celemin y medio; linda Saliente Sebastian García, Poniente camino de Trillo, Mediodía Micaela Perez y Norte acequia, en 5 id.

Una tierra en el Quemado, de tres celemines y medio; linda Saliente Demetrio Gil, herederos, Poniente, Mediodía y Norte llecos, en 10 id.

Una viña en Natazueros, de un celemin; linda Saliente Antonio Rodrigo, Poniente y Norte llecos y Mediodía Jorge Gonzalez, en 5 id.

Otra id. en el Quemado, de un celemin; linda Saliente y Mediodía llecos y Norte Sebastian García, en 6 id.

Otra id. en Cuevahonda, de un celemin; linda Saliente llecos, Poniente camino, Mediodía Cecilio Escudero, Norte Jorge Gonzalo, en 8 id.

Total, 64 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azañon el día 14 del actual, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 6 de Junio de 1892.—Julio Recuenco.—D. S. O.—Manuel Gamarra. —1934

SE ARRIENDAN

desde 1.º de Octubre los pastos y bellota de la dehesa de Espeluy (Jaen), propia de la Casa de Medinaceli. De las condiciones del arriendo se informa en Madrid, Hortaleza, 89, oficinas.

CABILDO

DE HACENDADOS Y LABRADORES DE ESTA CAPITAL.

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal, por todo el año de 1892 á 93.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente á las doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta capital.

El pliego de condiciones y demás antecedentes, obran en poder del que suscribe.

Guadalajara 9 de Junio de 1892.—Ecequiel de la Vega.

A los Ayuntamientos y Recaudadores.

Expedientes de Consumos.

Repartimientos para id.

Relaciones de apremio.

LA LIBERTY

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA.

IMPRESA Y ENCUADERNACION PROVINCIAL.